



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 127

RADICADO No. 156814089001-2022-00080

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: OMAR ADELMO CANCELADO BONILLA
DEMANDADO: TITO EDMUNDO PABÓN GARZÓN (Q.E.P.D) y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que, dejada a disposición la nota devolutiva respecto de la inscripción de la demanda remitida por la ORIP de Chiquinquirá dentro del proceso de la referencia, la parte interesada no se ha pronunciado. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, observa esta juzgadora, que previo a continuar con el trámite del proceso, es necesario contar con certeza sobre la ubicación del bien objeto del litigio; por ello, se requiere a la parte interesada para que dentro del término de treinta (30) días, adelante las gestiones administrativas necesarias -de ser pertinente y procedente- para que se actualice la información respecto de la ubicación del bien, que reposa en la oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá. Lo anterior, en orden a que la misma resulte concordante con aquella que fue suministrada en el escrito introductorio de la demanda. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente.

De otra parte, se ordena oficiar a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas de San Pablo de Borbur, para que informe la ubicación precisa del bien objeto del proceso y si el mismo hace parte de este municipio. Se deberá incluir en el respectivo oficio la descripción del bien referido por el apoderado de la parte demandante, así como los anexos por el mismo allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los siete (07) días del mes de julio
de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 25

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98c2dab51c1ade8312ec4b4b21d737cb2105bf417d53d6497ebe0d9383bba70**

Documento generado en 06/07/2023 04:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>